

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0117-2006-2023

Señor
GUILLERMO QUIJANO

Representante Legal
SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 27 de junio de 2023
Siendo las 12:54 de la tarde,
notifíquese por escrito a Guillermo Quijano
documentación Primera int. Operativa
Ricardo Mora Notificador Roberto Delis Notificado

Señor Quijano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “P.H. LA FORESTA”, a desarrollarse en el corregimiento El Chirú, distrito de Antón y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, agua residual, vías de acceso, transporte público, otros), página 59 del EsIA se indica que: “Para la etapa de operación, las aguas residuales generadas serán transportadas a la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Santa Mónica.” Aunado a lo anterior en el punto 10.1 Descripción de las Medidas de mitigación específicas frente a cada Impacto Ambiental, página 186 del EsIA indica: “Conectar apropiadamente las tuberías que conducirán las aguas residuales del proyecto a la PTAR del desarrollo de Santa Mónica” por lo que se solicita:
 - a. Coordenadas con su respectiva área de ubicación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales.
 - b. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el proyecto hasta la PTAR.
 - c. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
 - d. Indicar si la PTAR cuenta con la capacidad para tratar las aguas del proyecto P.H. La Foresta. En caso de no contar con la capacidad, presentar alternativa para el tratamiento de las aguas residuales.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 5
REVISADO

En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar:

- e. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
2. En el punto **5.0 Descripción del proyecto, Obra o Actividad**, página 35 del EsIA indica que: *“La superficie de construcción del residencial es de 256,866.14 metros cuadrados (25.69 hectáreas) y se ubica dentro de dos (2) fincas propiedades del promotor del proyecto con una superficie total de 33.92 hectáreas.”* Aunado a lo anterior en la tabla 5.2 desglose de áreas del proyecto, página 36 del EsIA se presenta el desglose de cada área. *“área de lotes 14,667.38m², áreas de calles 78,501.74m², Área de uso público 24,422.09m², Área de Quebrada y su servidumbre 86,702.74m², Área de Tanque de Agua 462.80m², Est. De Bombeo de Aguas Residuales 70.00m², Servidumbre Pluvial 2,275.36m², Área de Pozos 138.20m², teniendo un total de 339,240.31m²”* sin embargo, mediante Memorando-DIAM-0837-2023, se indica que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: área de proyecto 34ha+0,236.33m², área de intervenir 25ha+2,536.76m², área de protección 1ha+1,617.79m², por lo que se solicita presentar:
 - a. Superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar (área de lotes, áreas de calles, áreas de uso público, tanque de agua, estación de bombeo aguas residuales, servidumbre pluvial, pozo), donde se excluya el área de quebrada y su servidumbre.
3. En el punto, **5.4.2 Construcción/Ejecución**, páginas 50 del EsIA se indica: *“El proyecto contará con un sistema de pozo, el cual tendrá una profundidad aproximada de 340 pies. Se contempla la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 80,000 galones”* Aunado a lo anterior en la tabla 5.2 desglose de áreas del proyecto, página 36 del EsIA se presenta el desglose de cada área. *“área de lotes 14,667.38m², áreas de calles 78,501.74m², Área de uso público 24,422.09m², Área de Quebrada y su servidumbre 86,702.74m², Área de Tanque de Agua 462.80m², Est. De Bombeo de Aguas Residuales 70.00m², Servidumbre Pluvial 2,275.36m², Área de Pozos 138.20m², teniendo un total de 339,240.31m²”*, por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación con su respectiva área del tanque de almacenamiento y ubicación de pozo.

4. En el punto **6.9 Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones**, página 95 del EsIA se indica: “[...] las áreas inundables son aquellas que se encuentran cercanas a los ríos, principalmente en las zonas cercanas al mar. El proyecto no se encuentra en un área inundable”. En la página 103, se menciona que colindando con el área oeste del polígono encontramos un área anegada con una vegetación bastante tupida y que no será afectada durante los trabajos de desarrollo del proyecto; Sin embargo, caracterizaremos esta vegetación, la cual está formada por especies características de zonas inundable, entremezcladas con especies de rastrojo propias de la región. Además, en el Estudio Hidrológico e Hidráulico, plano de Planicie de Inundación en Condición Natural, página 358, se observa plano donde identifican la planicie de inundación de la quebrada Hamaca. Por lo que se solicita presentar:
 - a. Coordenadas con su respectiva área de la zona identificada como planicie de inundación.
 - b. Opinión o evaluación de SINAPROC con respecto a las fuentes hídricas colindante al proyecto, debido a que involucran el tema de riesgo y desastre.
5. En el punto, **5.4.2 Construcción/Ejecución**, páginas 49 del EsIA se indica: “*Esta actividad incluye la construcción de todas las facilidades temporales necesarias para un adecuado desarrollo del proyecto...*” sin embargo no presentan las coordenadas. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas con su respectiva área de ubicación de los campamentos temporales para el desarrollo del proyecto.
6. En el punto **7.2.1 Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción**, página 130, se indica que, “con bases en el listado de la Resolución DM-0657-2016, “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones”. Se registraron seis especies protegidas por la legislación nacional. CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), se registraron dos especies. Sin embargo, en la Tabla 7.10 Especies Protegidas por legislación nacional y especies CITES, página 131, solo se presentan dos (2) especies bajo condición nacional. Po lo anteriormente mencionado, se solicita:
 - a. Aclarar e indicar la cantidad de especies protegidas por la legislación nacional, mediante Resolución DM-0657-2016.
7. En Anexo C, página 325, se presenta el Estudio Hidráulico e Hidrológico de la Quebrada Hamaca-Afluente del Río Chico y Canal Central dentro del proyecto Ciudad Santa Mónica

Fase I; sin embargo, dicho estudio se presenta en copia simple y sin firma del profesional idóneo de su elaboración de enero 2019. Por lo que se solicita:

- a. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*”, correspondiente a la fuente hídrica (Quebrada Hamaca) colindante al polígono del proyecto.
8. En el punto **6.7 Calidad de Aire**, página 92 del EsIA, se indica que, “*El punto utilizado para la medición de los parámetros de calidad está situado a unos 10 metros del polígono del proyecto, a un costado del área de campamento que se construye el residencial Senderos dentro del proyecto Santa Mónica. En el sitio se hicieron pruebas de ruido ambiental y material particulado (PM-10) para verificar las condiciones de línea base*”. En Anexo D, página 377, se presenta Monitoreo de Calidad del Aire y Ruido Ambiental; sin embargo, se indica el nombre del proyecto “SANTA MÓNICA”, para el que fue elaborado y no para el proyecto en evaluación. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental correspondiente al proyecto en evaluación, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*”.
9. En el punto **6.61 Calidad de aguas superficiales**, página 89, se indica que, “*El día 18 de octubre de 2022, se realizó un muestreo en la Quebrada Hamaca que limita al Oeste del proyecto para determinar la calidad de los principales parámetros físico-químicos y biológicos de las aguas de la quebrada... El análisis de laboratorio del agua en el sitio en donde se desarrollará el proyecto fue realizado por Corporación Quality Services, S.A. Ver*

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 4 de 5
REVISADO

resultados del monitoreo en Anexos". Sin embargo, en Anexo D, página 393, se presenta Informe de Resultados de Monitoreo de Calidad de Agua Natural, donde se indica la Dirección de Colecta de la Muestra: Río Hato, Coclé; y el mismo se presenta en copia simple. Por lo anteriormente señalado, que se solicita:

- a. Aclarar la ubicación y fuente hídrica a la cual se realizó el monitoreo de calidad de agua natural.
- b. Presentar monitoreo de calidad de agua natural georreferenciado, de la fuente hídrica, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, en original o copia autenticada.

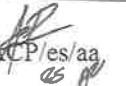
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/aa




NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, REGION METROPOLITANA
ALBROOK; E.S.D.

Por medio del presente documento yo, **GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-385, actuando como Representante Legal de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°22067 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la nota de consulta DEIA-DEEIA-AC-0117-2006-2023, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "P.H. LA FORESTA".

Autorizamos al Señor **Roberto Delis**, varón panameño, con cédula de identidad personal número 8-836-353, para que retire copia de dicha nota.

Panamá, 25 de julio 2023

Atentamente,

GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN
CED. 8-232-385



Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany C., Notario Público Noveno
del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de
Identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:
Que dada la verboza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(són)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
Identificación que se me presentó,

RECEPCIONADO
Por: _____
Fecha: 27/7/2023
12:54 m

Lcdo. Souhai M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

Juev 27/7/03 12:54pm
Fiel copia del documento

